

ORD.: N. ° 4808/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0004735

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.
RECOLETA, 01 de Septiembre de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CONSULTORES PUCÓN SPA** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de Agosto de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados: Junto con saludos me dirijo a Uds. Para solicitar listado de patentes de alcoholes y centros nocturnos vigentes al 31.07.2021, asimismo listado de patentes no otorgadas y motivo de no otorgamiento, además cupos vigentes para patentes de bares y restaurantes por expendios de bebidas diurno y nocturno. Somos una empresa consultora ubicada en Pucón con interés de realizar inversiones en la comuna. Los detalles del listado con nombre RUT de empresa o persona natural, dirección, contacto teléfono de contacto. el archivo solicitado debe estar en xls Desde ya agradecemos vuestra gestión. Muy cordialmente Francisco Smilex" Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente, se hace entrega en formato Excel de las patentes de alcoholes y centros nocturnos vigentes. Cabe señalar que en la comuna hay un total de 483 Patentes de Alcohol otorgadas en la totalidad de sus clasificaciones.

En relación al listado de patentes no otorgadas, no existe dicha información en planilla o digitalizada, dado que es recibida y revisada manualmente por la Encargada de Patentes, no dejando registro de estas. El motivo de no otorgamiento de patentes se debe a que, el solicitante no reunió todos los documentos necesarios, aquellos no estaban correctos o el cupo por tipo de patentes estaba completo.

Con respecto a la Patente de Bar (E), esta es de giro limitado y cuya cantidad está definida y restringida por Ley N° 19.925 en su Art. 7 según la cantidad de habitantes, por tanto ya no pueden ser asignadas nuevas patentes en estas clasificaciones: A, E, F y H. Respecto a las otras clasificaciones (B, C, D, G, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P), estas no son de giro limitado, por cuanto no hay un número por completar, el contribuyente deberá solicitar al Municipio de forma presencial, y su autorización será otorgada por el Concejo Municipal.

Clasificaciones Limitadas y Restringidas:

A) Depósitos de bebidas alcohólicas.

E) Cantinas, bares, pubs y tabernas.

F) Establecimientos de expendio de cerveza o sidra de frutas.

H) Minimercados de comestibles y abarrotes con área destinada al expendio de bebidas alcohólicas.

Cabe señalar que los la dirección y contacto telefónico de la persona natural, son datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/jee